



Pucusana
VUELVE A CRECER

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 208-2021-AL/MDP

Pucusana, 04 de Junio de 2021

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE LIMA

VISTO:

El Memorándum N° 431-2021-SG/MDP de fecha 04 de junio de 2021 de la Secretaria General y el Informe N° 257-2021-SGRH-GAF/MDP de fecha 04 de junio de 2021 de la Sub Gerencia de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú señala en su artículo 194° que las Municipalidades son órgano de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo previsto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el artículo 138° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece el "Régimen de Fedatarios", señalando en su numeral 1) que cada entidad designa fedatarios institucionales adscritos a sus unidades de recepción documental, en número proporcional a sus necesidades de atención, quienes, sin exclusión de sus labores ordinarias, brindan gratuitamente sus servicios a los administrados.

Que, el numeral 2) del citado artículo estipula que, el fedatario tiene como labor personalísima, comprobar y autenticar, previo cotejo entre el original que exhibe el administrado y la copia presentada, la fidelidad del contenido de esta última para su empleo en los procedimientos de la entidad, cuando en la actuación administrativa sea exigida la agregación de los documentos o el administrado desee agregados como prueba. También pueden, a pedido de los administrados, certificar firmas previa verificación de la identidad del suscriptor, para las actuaciones administrativas concretas en que sea necesario.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 155-2020-AL/MDP fecha 24 de julio de 2020, se Designó como Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Pucusana a la servidora Gloria Milagros Rueda Llaya en la condición de Titular y al servidor Manuel Carlos Carrillo Ramírez en la condición de Suplente.

Que, mediante Memorándum N° 431-2021-SG/MDP de fecha 04 de junio de 2021, la Secretaria General comunica a la Sub Gerencia Recursos Humanos que, actualmente los servidores antes mencionados por diferentes motivos no se encuentran actualmente laborando en esta Corporación Edil. Asimismo, solicita información sobre los servidores civiles que eventualmente podrían cumplir con la función de fedatario de acuerdo con su régimen laboral.

Que, mediante Informe N° 257-2021-SGRH-GAF/MDP de fecha 04 de junio de 2021, la Sub Gerencia de Recursos Humanos recomienda designar como Fedatarios de la Municipalidad Distrital de Pucusana a la servidora Espinoza Vara de Calderón Yvette Milagros y al servidor Pinto Yugra Max de Quisnay, toda vez que, se encuentran laborando bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.



EN ESTE CONTEXTO, ESTANDO A LOS CONSIDERANDOS PRECEDENTES Y EN USO DE LA FACULTAD CONFERIDA POR EL INCISO 6) DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972 - LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR A PARTIR DE LA FECHA COMO FEDATARIOS DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA a los siguientes servidores:

ESPINOZA VARA DE CALDERÓN YVETTE MILAGROS	-	TITULAR
PINTO YUGRA MAX DE QUISNAY	-	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO: DEJAR sin efecto legal la Resolución de Alcaldía N° 155-2020-AL/MDP de fecha 24 de julio de 2020.

ARTÍCULO TERCERO ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pucusana (www.munipucusana.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCUSANA

 Lidia América Carrillo Veliz
 Alcaldesa

